



Belgrano y 27 de Abril

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 16 de Julio de 2.024

ORDENANZA N° 1.114/24

VISTO:

La Ordenanza N° 372/92 y sus modificaciones, referida al “Estatuto del Personal Docente Municipal y su Reglamentación para el ámbito de la Municipalidad de Fernández. Y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz del paso del tiempo y el avance notorio en muchos aspectos de la sociedad, sobre todo en materia educativa, se torna imprescindible readecuar, reformar y actualizar la mencionada Ordenanza.

Que es menester de este cuerpo, revisar periódicamente las ordenanzas y adecuarlas a la demanda de la sociedad.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 16 de Julio de 2.024 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el Artículo N°55-Inc. II y en el Capítulo XII “De la Valoración de Antecedentes - Oposición” el Artículo N° 57, primer párrafo, de la Ordenanza N° 372/92: Créase el Estatuto del Personal Docente Municipal., que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Gladys Yanina Iturre, Marta Elena Santillán, Claudio Raúl Celario, Silvia del Valle Zabala, Miguel Alejandro Gómez y Hernán Marcel Navarro.

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 55° Inc. II de la Ordenanza N° 372/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cada uno de los aspirantes integrará su legajo personal con los siguientes documentos:

- *Certificado de Residencia (con un mínimo de 2 (dos) años de residencia inmediata en la ciudad de Fernández)
- *Certificado de Buena Conducta
- *Acta de Nacimiento
- *Acta de Matrimonio (en caso de corresponder)
- *Título Docente
- *Certificación de Servicios Prestados



MARTA ELENA SANTILLAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

*Declaración Jurada de Incompatibilidad de Cargos

*Certificado de Aptitud Física de cualquier Dependencia Oficial.”

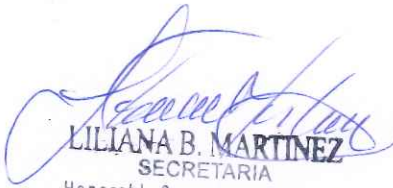
Artículo 2: Modifíquese en el Capítulo XII: “De la Valoración de Antecedentes – Oposición” el Artículo 57° de la Ordenanza referida ut supra, en su primer párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En los concursos de antecedentes y oposición, se valoraran los siguientes elementos de juicio:

- a) Título de la especialidad.
- b) Títulos de disciplinas afines con la especialidad.
- c) Otros títulos superiores, universitarios o cuaternarios relacionados con la educación.

A tal efecto, solo se considerarán para su valoración, las certificaciones que cuenten con Resolución de Aprobación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o Ministerio de Educación de la Nación, de conformidad a la Ley 6.976 y su modificatoria Ley 7.369.”

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




MARTA ELENA SANTILLAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández